

Resolución Ejecutiva Regional Nro. 57.2-2015/GOB.REG-HVCA/GR 5?2_2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 3 1 DIC 2015

VISTO: El Informe Nº 1303-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Proveído Nº 1284974, el Informe Nº 1860-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, la Opinión Legal Nº 184-2015/GOB.REG.HVCA/ORAJ-vcrc, el Memorándum Nº 3610-2015/GOB.REG.HVCA/GRDS, el Informe Nº 291-2015/GOB.REG.HVCA/GRDS/TICS.NP/COOR/VIT y demás documentación adjunta en noventa y seis (96) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº. 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Social se encuentra a cargo de la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS) en las II.EE. del Nivel Primaria de la EBR de la Región Huancavelica", habiéndose contratado para la capacitación, acompañamiento y monitoreo a los docentes beneficiarios de educación primaria del ámbito de la Región Huancavelica, a un equipo de profesionales y técnicos especializados conforme se detalla:

- 1. Contrato Nº 328-2015/ORA, de fecha 25 de Agosto del 2015, derivado del proceso de selección de la AMC N° 307-2015/GOB.REG.HVCA/CEP - Primera convocatoria, con el Prof. José Máximo Romaní Rivas como Coordinador Provincial UGEL - Huaytará, por el monto total S/.16,250.00 (Dieciséis mil doscientos imediacuenta con 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y con un plazo de ejecución de la prestación del servicio de 5 meses.
- 2. Contrato N° 297-2015/ORA, de fecha 11 de Agosto del 2015, derivado del proceso de selección de la AMC N° 308-2015/GOB.REG.HVCA/CEP - Primera convocatoria, con el Prof. Taine Urbina Huamán, como Coordinador Provincial UGEL- Huancavelica, por el monto total S/.17,400.00 (Diecisiete mil cuatrocientos con 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y con un plazo de ejecución de la prestación del servicio de 150 días calendarios.
- 3. Contrato Nº 389-2015/ORA, de fecha 03 de Setiembre del 2015, derivado del proceso de selección de la AMC N° 378-2015/GOB.REG.HVCA/CEP- Primera convocatoria, con el Prof. Williams Juan Huallpa Jurado, como Asistente Técnico Especializado X - Huancavelica, por el monto total S/. 12,500.00 (Doce mil quinientos con 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y con un plazo de ejecución de la prestación del servicio de 4 meses.
- Contrato Nº 405-2015/ORA, de fecha 04 de Setiembre del 2015, derivado del proceso de selección de la AMC Nº 362-2015/GOB.REG.HVCA/CEP- Primera convocatoria, con el Prof. Jack Gaspar Giráldez, como Asistente Técnico Especializado III - Huancavelica, por el monto total S/.12,650.00 (Doce mil seiscientos cincuenta con 00/100 Nuevo soles), a todo costo, incluido IGV y con un plazo de ejecución de la prestación del servicio de 4 meses.
- 5. Contrato Nº 418-2015/ORA, de fecha 08 de Setiembre del 2015, derivado del proceso de selección de la AMC Nº 364-2015/GOB.REG.HVCA/CEP- Primera convocatoria, con la Lic. Yuli Elizabeth Condori Rodríguez, como Asistente Técnico Especializado VII - Huancavelica, por el monto total S/.12,700.00 (Doce mil setecientos con 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y con un plazo de ejecución de la prestación del servicio de 120 días calendarios.











Resolución Ejecutiva Regional No. 522-2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica,

3 1 DIC 2015









6. Contrato Nº 408-2015/ORA, de fecha 07 de Setiembre del 2015, derivado del proceso de selección de la AMC Nº 311-2015/GOB.REG.HVCA/CEP- Segunda convocatoria, con el Prof. Emerson Díaz Rojas, como Coordinador Provincial UGEL - Castrovirreyna, por el monto total S/.13,800.00 (Trece mil ochocientos con 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y con un plazo de ejecución de la prestación del servicio de 124 días calendarios.

Contrato N° 384-2015/ORA, de fecha 02 de Setiembre del 2015, derivado del proceso de selección de la AMC N° 370-2015/GOB.REG.HVCA/CEP- Primera convocatoria, con la Prof. Ruth Melody Quispe Díaz, como Asistente Técnico Especializado II - Castrovirreyna, por el monto total S/.12,760.00 (Doce mil setecientos sesenta con 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y con un plazo de ejecución de la

prestación del servicio de 4 meses.

8. Contrato Nº 298-2015/ORA, de fecha 10 de Agosto del 2015, derivado del proceso de selección de la AMC Nº 310-2015/GOB.REG.HVCA/CEP- Primera convocatoria, con el Prof. Juan Escobar Calderón, como Coordinador Provincial UGEL - Churcampa, por el monto total de S/.17,400.00 (Diecisiete mil cuatrocientos con 00/100 Nuevo soles), a todo costo, incluido IGV y con un plazo de ejecución de la prestación del servicio de 150 días calendarios.

9. Contrato Nº 410-2015/ORA, de fecha 07 de Setiembre del 2015, derivado del proceso de selección de la AMC Nº 305-2015/GOB.REG.HVCA/CEP - Segunda convocatoria, con el Prof. Segundino Patala Mallqui como Coordinador Provincial UGEL - Acobamba, por el monto total de S/.13,920.00 (Trece mil novecientos veinte con 00/100 Nuevo soles), a todo costo, incluido IGV y con un plazo de ejecución de la

prestación del servicio de 120 días calendarios.

10. Contrato N° 415-2015/ORA, de fecha 08 de Setiembre del 2015, derivado del proceso de selección de la AMC N° 376-2015/GOB.REG.HVCA/CEP- Primera convocatoria, con la Sra. Aida Mallqui Quispe, como Asistente Técnico Especializado I - Acobamba, por el monto total de S/.12,699.00 (Doce mil seiscientos noventa y nueve con 00/100 Nuevo soles), a todo costo, incluido IGV y con un plazo de ejecución de la prestación del servicio de 120 días calendarios.

11. Contrato N° 388-2015/ORA, de fecha 03 de Setiembre del 2015, derivado del proceso de selección de la AMC N° 374-2015/GOB.REG.HVCA/CEP- Primera convocatoria, con el Prof. Hernán Melanio Cortez Ureta, como Asistente Técnico Especializado III - Angaraes, por el monto total de S/.12,600.00 (Doce mil seiscientos con 00/100 Nuevo soles), a todo costo, incluido IGV y con un plazo de ejecución de la

prestación del servicio de 120 días calendarios.

12. Contrato Nº 400-2015/ORA, de fecha 04 de Setiembre del 2015, derivado del proceso de selección de la AMC Nº 360-2015/GOB.REG.HVCA/CEP- Primera convocatoria, con el Prof. Hugo Wilfredo Castro Taype, como Comunicador Social, por el monto total de S/.11,900.00 (Once mil novecientos con 00/100 Nuevo soles), a todo costo, incluido IGV y con un plazo de ejecución de la prestación del servicio de 4 meses.



1. 101 - 200

Que, al respecto, la Gerencia Regional de Desarrollo Social ha solicitado se efectúe la reducción de prestaciones a cada uno de los Contratos suscritos, para lo cual sustenta a través del Informe Nº 291-2015/GOB.REG.HVCA/GRDS/TICS.NP/COOR/VIT, emitido por el Prof. Vladimir Jurado Taipe – Coordinador Regional del Proyecto TICs Nivel Primaria, que los contratos del equipo de profesionales y técnicos especializados sobrepasan el plazo establecido que debe culminar indefectiblemente el 31 de diciembre del 2015 de acuerdo con el Plan Operativo Anual 2015 del proyecto: "Mejoramiento de la Aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS) en las II.EE. del Nivel Primaria de la Region Huancavelica" aprobado por Resolución Gerencial General Regional Nº 894-2015/GOB.REG.HVCA/GGR; siendo así, se verifica que los contratos suscritos concluyen en el mes de enero del 2016, resultando



Resolución Ejecutiva Regional No. 522 -2015/GOB. REG-HVCA/GR

Huancavelica, 3 1 DIC 2015













Indilitie

1 15/62 154463

improductivo tener a los profesionales hasta esa fecha, por lo que se debe proceder a la reducción del plazo contractual;

Que, luego de la evaluación llevada a cabo por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a través de la Opinión Legal Nº 184-2015/GOB.REG.HVCA/ORAJ-vcrc, y la Oficina de Logística a través del Informe N° 1860-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, conforme a los fundamentos que se expone, se concluye que resulta factible la reducción de prestaciones con carácter excepcional, ello en el marco de las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, se debe mencionar que la reducción, es una de las facultades conferidas a las Entidades durante la etapa de ejecución contractual, permitiendo la posibilidad de ordenar la reducción de prestaciones para alcanzar la finalidad del contrato y con ello satisfacer el interés público, en esa medida resulta permisible por la normatividad de contrataciones, ordenar al contratista la reducción de prestaciones;

Que, a lo antes mencionado, se tiene que el Artículo 41° del Decreto Legislativo Nº1017 -Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 174º del Reglamento, modificado por el Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, establece que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, resulta necesario citar lo precisado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, a través de la Opinión Nº 042-2015/DTN, que sobre la reducción del 25% señala que, la normativa de contrataciones del Estado ha establecido que, de manera excepcional y previa sustentación por el área usuaria, el Titular de la Entidad mediante una resolución puede disponer la reducción de prestaciones hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que ello sea indispensable para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, en relación con lo expuesto, es importante precisar que la potestad de aprobar la reducción de prestaciones le ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra a efectos de abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Así esta potestad responde al ejercicio de las prerrogativas especiales del Estado, pues se enmarca dentro de lo que la doctrina denomina "cláusulas exorbitantes" que caracterizan a los regimenes jurídicos especiales de derecho público -como es el régimen de contrataciones del Estado-, en los que los que la Administración Pública representa al interés general, el servicio público, y su contraparte representa al interés privado;

Que, teniendo como sustento lo informado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Oficina de Logística, se evidencia que el porcentaje (%) de incidencia de reducción de cada uno de los Contratos del equipo de profesionales y técnicos especializados para el proyecto "Mejoramiento de la Aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS) en las II.EE. del Nivel Primaria de la EBR de la Región Huancavelica", no supera el porcentaje de incidencia establecido legalmente; por lo tanto, resulta procedente su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a lo informado y a la opinión legal;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley No 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;



Resolución Ejecutiva Regional No. 522 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 3 1 DIC 2015

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Reducción de Prestaciones de los Contratos suscritos entre el Gobierno Regional Huancavelica y el equipo de profesionales y técnicos especializados para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS) en las II.EE. del Nivel Primaria de la EBR de la Región Huancavelica", conforme al siguiente detalle:



ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la formulación de la Addenda correspondiente a los Contratos señalados en el Artículo precedente, a través del cual se modifique el monto original del mismo, así como efectúe las demás acciones administrativas que correspondan.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Logística y la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

WSF/ceme











